

Programa de orientación académica
(ORIENTA)

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE
ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE**



ULPGC

**Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria**

**Escuela de
Ingenierías
Industriales
y Civiles**

eiiic

Aprobado en Comisión de Acción Tutorial el 27 de enero de 2023

Aprobado en Junta de Centro el 30 de abril de 2023

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante** pretende obtener el máximo beneficio del aprendizaje del estudiante, así como informar y apoyar al estudiante en cada momento de su desarrollo académico y personal.

Dentro del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante, y del Programa de Orientación Académica, se desarrollan las actuaciones de acción tutorial y seguimiento del estudiantado durante cada curso académico.

Varios son los colectivos con especial necesidad de orientación y seguimiento tutorial. Estos son:

- Estudiantes matriculados en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria en titulaciones de Grado
- Estudiantes con prórroga de matrícula por bajo rendimiento
- Estudiantes de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.
- Estudiantes con necesidades educativas especiales

Conforme al Artículo 31.3 del *Reglamento de Organización Académica* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 10 de junio de 2019 (BOULPGC 11 junio 2019), *"Todo el profesorado de esta Universidad deberá dedicar parte de sus horas de tutoría a las actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial del centro, con respecto al estudiantado matriculado en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria, así como al estudiantado con prórroga de matrícula por bajo rendimiento y estudiantes de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC"*.

Por todo ello, dentro del presente programa se detallarán todas las actividades y actuaciones necesarias para la correcta tutorización, orientación y seguimiento de todos los/as estudiantes de la Escuela, así como de forma particular de los colectivos indicados con anterioridad. Para ello, el documento de referencia será el **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial** de la EIIIC sobre el cuál se sustenta este programa.

Por otra parte, la tutorización orientadora, que tiene carácter voluntario, pretende una mayor y más rápida integración del estudiante en la vida universitaria, mejorar su rendimiento académico y orientarlo en la elección del perfil curricular y profesional. Por tanto, la orientación académica se enfoca a:

- Orientar sobre la estructura, competencias y contenidos de cada titulación.
- Realizar un seguimiento académico del estudiante con el fin de mejorar sus resultados.
- Informar sobre los estudios de postgrado.
- Prestar apoyo pedagógico y de aprendizaje durante su etapa académica.

Con este objetivo, la Junta de la EIIIC, a propuesta de la CAT, podrá nombrar tutores/as orientadores/as por grupos de estudiantes con atención preferente a los primeros cursos.

Los tutores tendrán como misión informar y orientar, colaborar y aconsejar a los estudiantes en todos aquellos aspectos de la docencia y de la vida académica que les puedan ser útiles para una mejor consecución de sus objetivos. Los tutores ejercerán esta actividad de forma voluntaria.

El estudiante podría solicitar al tutor orientador una entrevista y este podrá elegir, a su vez, el momento y lugar que estime oportuno, pudiendo dedicar su horario de atención a estudiantes para la labor de tutoría personalizada.

2. ÁMBITO TEMPORAL

El presente programa se planifica para cada curso académico completo.

3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El desarrollo del presente programa estará coordinado por la Subdirección con competencias en estudiantes y contará con el apoyo de la CAT.

4. REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN

Para un correcto seguimiento y evaluación del programa, se deberá registrar los documentos que se indiquen en la plataforma virtual E-Learning de la ULPGC, concretamente en la sección EIIC-001AT - ACCIÓN TUTORIAL. Para ello, se habilitará dentro de dicha sección espacios para el presente programa.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

El programa queda desarrollado por las siguientes actividades a ejecutar dentro de los periodos establecidos.

O-A1. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON POSIBLES NECESIDADES DE ORIENTACIÓN EN LA EIIC

Descripción: En cumplimiento del **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial**, se realizarán las tareas de identificación de los estudiantes de 5ª, 6ª y 7ª convocatoria, estudiantes de retorno, estudiantes en prórroga, así como estudiantes con necesidades educativas especiales en la EIIC.

Planificación: Tras finalizar los periodos de matriculación de cada semestre

- Consulta a administración de estudiantes en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria.
- Consulta a administración de estudiantes en prórroga de primer curso.
- Consulta a administración de estudiantes en prórroga no de primer curso.
- Consulta a administración de estudiantes de retorno.

- Consulta a administración y Dirección de la EIIC de posibles alumnos con necesidades educativas especiales.

Evidencias:

- Documentos recopilados en carpeta “LISTADO COLECTIVOS ORIENTACIÓN EIIC”.
- Listado de alumnos por colectivo.

O-A2. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ORIENTACIÓN DE EIIC Y LA UPLGC

Descripción: Realización de tareas de difusión y promoción de la orientación en la EIIC junto con los servicios de orientación de la UPLGC.

Planificación: Septiembre – Julio

- Difusión de los sistemas de orientación e información general de orientación al alumnado.
- Difusión de la Orientación al Estudiante y del Plan de Acción Tutorial a los diferentes colectivos (docentes, alumnos en 5^a, 6^a y 7^a convocatoria, alumnos con necesidades educativas especiales”, etc.)
- Difusión entre profesorado de la EIIC del PATOE, del presente programa y de la actividad de orientación y seguimiento. Expresamente, indicar que según el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPLGC de 10 de junio de 2019 (BOULPGC11junio 2019) “Todo el profesorado de esta Universidad deberá dedicar parte de sus horas de tutoría a las actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial del centro, con respecto al estudiantado matriculado en 5^a, 6^a y 7^a convocatoria, así como al estudiantado con prórroga de matrícula por bajo rendimiento y estudiantes de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la UPLGC”.

Evidencias:

- Documentos recopilados en carpeta “ORIENTACIÓN EIIC”

O-A3. SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Descripción: Seguimiento y coordinación de las actividades del **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial** en la EIIC para aquellos/as alumnos/as que se encuentren en los colectivos establecidos y lo soliciten expresamente.

Planificación: Septiembre – Julio

1. Coordinación y seguimiento del **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial**.

2. Realización de Acción Tutorial del alumnado con necesidades educativas especiales mediante la utilización del **Procedimiento de Acción y Seguimiento Tutorial** o una adaptación del mismo.
3. Redacción y envíos de informes al vicerrectorado competente según los plazos establecidos por el mismo.

3.1 PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Aunque el programa y sus actividades se puede desarrollar de forma global durante todo el curso académico, a continuación se establece de forma aproximada los periodos de cada actividad.

| Actividades | Año 1 | | | | Año 2 | | | | | | | |
|---|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago |
| O-A1. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON POSIBLES NECESIDADES DE ORIENTACIÓN EN LA EIIC | | | | | | | | | | | | |
| O-A2. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ORIENTACIÓN DE EIIC Y LA ULPGC | | | | | | | | | | | | |
| O-A3. SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL | | | | | | | | | | | | |